



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1086-R-UNICA-2017**

Ica, 11 de Mayo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 114-D-FMVZ/UNICA-17 del 07 de Abril del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 096-D-FMVZ-UNICA-2017, para su autorización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, según el art. 40° del Reglamento General de Evaluación Académica de Pre-Grado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Primer al Decimo ciclo), aprobado por Resolución Rectoral N°: 600-UNICA-2015, el alumno que no haya rendido ningún examen en las fechas programadas ni cumplido con las tareas académicas deberá gestionarse automáticamente la anulación de la matrícula en la asignatura y/o taller;



Que, mediante Solicitud S/N, la alumna KATHERINE JOHNA SERBELEON CÁCERES, solicita se autorice la anulación del registro de NSP del Curso Enfermedades Parasitarias - I (Código N°: IN107B) del VII Ciclo del Plan de Estudios correspondiente al Año Académico 2014-II;

Que, con Oficio N°: 042-SA-FMVZ/UNICA-2017 del 04 de Abril del 2017, la Dirección de Secretaria Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se emita Resolución Decanal, debido que la Srta. Katherine Johana Serbeleon Cáceres, requiriendo la Anulación del registro de NSP del Curso de Enfermedades Parasitarias - I (Código N°: IN107B) del VII Ciclo del Plan de Estudio correspondiente al Año Académico 2014-II, en vista que no se cumplió con lo estipulado en el Reglamento General de Evaluación al no gestionare su anulación de oficio tal como lo establece el citado reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 7 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el año académico 2016 en la UNICA, a fin de que se resuelvan los problemas ocasionado durante el periodo de conflicto de autoridades. Asimismo, en el art. 2° se autoriza a los Decanos de las Facultades de la UNICA que tuvieron problemas de orden académico, resuelvan sus problemas dentro de sus atribuciones, de acuerdo a Ley; asimismo con Resolución Rectoral N° 344-R-UNICA-2017

Que, con Resolución Decanal N°: 096-D-FMVZ-UNICA-2017 del 07 de Abril del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la anulación del registro de NSP de la alumna: KATHERINE JOHANA SERBELEON CÁCERES con código N°: 20061698 en el curso de Enfermedades Parasitarias - I con Código N°: IN107B, correspondiente al Año Académico 2014-II;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 096-D-FMVZ-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



**Artículo 2°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la alumna KATHERINE JOHANA SERBELEON CÁCERES, quien solicita anulación de NSP y se emita acta adicional.

**Artículo 3°:** AUTORIZAR a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la anulación del registro de NSP del curso de Enfermedades Parasitarias - I con Código N°: 1N107B, correspondiente al Año Académico 2014-II, a favor de la alumna del artículo 2°

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansélmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la orden, de lo que doy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL